ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE TRANSPORTE	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL
	CONTRATO DE PRESTACION DE TRANSPORTE
	PRESUPUESTO OFICIAL
	El valor estimado es la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE ($121.000.000)**

OBJETO: SOPORTE DE APOYO AL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN ENMARCADOS EN LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCION 516 DE 2026

DEPENDENCIA EJECUTORA	HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E

De conformidad con el Manual de contratación de la ESE.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 011 de Febrero 29 de 1996 se transformó el HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E. en Empresa Social del Estado cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

En el marco de la política nacional de fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS), el Ministerio de Salud y Protección Social ha promovido la implementación de los **Equipos Básicos de Salud (EBS)** como una estrategia fundamental para el abordaje integral de la salud en el territorio, orientada a la atención familiar y comunitaria, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la detección temprana de riesgos y la articulación con la red integral de servicios de salud.

Para la gestión territorial de la Atención Primaria en Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social ha definido acciones simultáneas e interdependientes que comprenden, entre otras: i) la comprensión y planeación de la respuesta en salud en el territorio; ii) el abordaje territorial de la salud con enfoque familiar y comunitario; iii) la continuidad de la atención en redes integrales e integradas de servicios de salud; y iv) el seguimiento a la gestión territorial del cuidado de la salud, todas ellas soportadas en la operación efectiva de los Equipos Básicos de Salud.

En este contexto, se hace necesario **contratar la prestación de servicios para el soporte y la ejecución de las actividades desarrolladas por los Equipos Básicos de Salud**, orientadas a la atención integral de las familias asignadas en el municipio de Valle de San Juan – Tolima. Dicho soporte resulta indispensable para asegurar la adecuada implementación de las acciones

extramurales, las visitas domiciliarias, el seguimiento a familias priorizadas, la identificación de riesgos en salud y la articulación efectiva con la red de servicios, garantizando así el cumplimiento de los lineamientos técnicos, operativos y financieros definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La contratación propuesta permitirá fortalecer la capacidad institucional del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E., optimizar la ejecución de los recursos asignados mediante las resoluciones mencionadas, garantizar la continuidad de la atención en salud con enfoque territorial y familiar, y asegurar el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, en consonancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa.

En consecuencia, la contratación de la **prestación de servicios para el soporte y la ejecución de las actividades a desarrollar por los Equipos Básicos de Salud para la atención de las familias asignadas en el municipio de Valle de San Juan – Tolima**, Se constituye en una necesidad real, actual y justificada, indispensable para garantizar la adecuada prestación del servicio público de salud y el cumplimiento de las obligaciones institucionales de la E.S.E.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**SOPORTE DE APOYO AL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN ENMARCADOS EN LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCION 516 DE 2026**
FORMA DE PAGO	La E.S.E Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez le cancelará al contratista el valor del contrato en Seis (6) pagos. previa a la entrega de la factura, Informe de Actividad desarrollada dentro del mes, planilla de pago de la seguridad Social, y cargue al SECOP II. El supervisor que, sin justa causa, que no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo a lo establecido en la ley. **PARAGRAFO PRIMERO:** para el Municipio de Valle de San Juan fueron asignados por Resolución 516 de 2026, tres EBS Así: (1 EBS X 6 MESES, 1 EBS X 5 MESES, con una Asignación Mensual para Transporte de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000,00) Según Anexo Financiero para la Condición Rural.
PLAZO DE EJECUCION	6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISIÓN	La supervisión administrativa del contrato, será ejercida por la Profesional Universitaria del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

PERFECCIONAMIENTO	Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el Certificado de responsabilidad presupuestal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE TRANSPORTE
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE ($121.000.000)**
Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes Obligaciones: **1)** Prestar el servicio de transporte a los Equipos Básicos en salud con disponibilidad del parque automotor los fines de semana y/o festivos **2)** Suministrar vehículos con la Revisión Tecno mecánica, SOAT, Licencia de conducción vigentes al momento de suministrar el Desplazamiento al Equipo Multidisciplinario de APS. **3)** Garantizar que el Conductor responsable del Desplazamiento de los equipos Básicos en Salud permanezcan en Territorio con el personal garantizando la movilidad donde las distancias sean retiradas la una a la otra. **4)** Presentar el respectivo informe de Desplazamientos al supervisor del Contrato anexar soporte de la seguridad social y hacer el respectivo cargue a la plataforma del SECOP II. **5)** Fortalecer la logística necesaria para la adecuada prestación de los servicios especializados.	
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E – mediante Acuerdo 003 del 11 de octubre de 2024- se trata de un contrato de prestación de servicios de cuantía inferior a 350 S.M.L.M.V, artículo 34, es un contrato directo cuyo valor es de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE ($121.000.000)** y según el artículo citado es causal de contratación directa Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente a Trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV. (Mínima cuantía). **que en el 2026 corresponde a $ 612.816.750.**	
ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO	
El Hospital Local Vito Fasael Gutierrez Pedraza E,S,E., consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se lograra fortalecer las competencias misionales y asistenciales, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia asistencial. Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor **CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE ($121.000.000).** Atendiendo al análisis	

de mercado realizado por la entidad, con la propuesta previa respecto de cada uno de los ítems que competen del CONTRATO DE PRESTACION DE TRANSPORTE

FACTORES DE SELECCIÓN

- El objeto que se requiere contratar corresponde al de prestación de servicios, de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la E.S.E y al manual de contratación expedido por el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a allegar pólizas con las siguientes garantías: 1.**CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: A) Este amparo cubre a la ESE de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Se exigirá por un valor equivalente al Diez 10% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y cuatro meses más. **2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá constituirse por la duración del contrato y con una cuantía no inferior al 40% del valor final del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen. El contratista deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al contratista, la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.

YENNIFER CERQUERA LUGO
Profesional Universitario
Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

Reviso: Loren Karime Rugeles
Asesora Juridica